



Resolución: SA 0057/2013, de 6 de febrero

R. SA 0057/2013(06.02)

Asunto: Actualización y regulación de algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional en base a las circunstancias excepcionales que afectan a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA.

Ámbito de aplicación: Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión Sanguínea.

Mediante la Resolución 0170/12, de 19 de julio de 2012, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, actualizó y reguló el Complemento al Rendimiento Profesional para el ejercicio económico 2012, en base a las circunstancias excepcionales que afectaban a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería del Servicio Andaluz de Salud emanadas tanto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio financiero de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en su artículo 12 estableció distintas medidas con repercusión directa en los importes retributivos de los conceptos variables percibidos por los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Con la finalidad de proceder a la correcta aplicación del contenido de las citadas normas en el presente ejercicio presupuestario, cumplido el trámite de haber informado a la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales de Sanidad en la reunión celebrada el día 12 de febrero del año en curso, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO:

Las cuantías correspondientes al Complemento al Rendimiento Profesional (CRP), en el marco normativo vigente y con cargo al presupuesto del ejercicio 2013, se fraccionarán para su abono en tres pagos que se materializarán en las nóminas complementarias de marzo, abril y junio en porcentajes respectivos del 30, 35 y 35%.



SEGUNDO:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia de los apartados Segundo y Tercero de la Resolución 0170/12, de 19 de julio de 2012, por persistencia de las condiciones que determinaron los mismos.

TERCERO:

Las instrucciones contenidas en la presente Resolución tendrán validez desde el día de su firma, quedando sin efecto las Resoluciones e instrucciones que contradigan o se opongan a lo dispuesto en ella.

CUARTO

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de profesionales del Servicio Andaluz de Salud para dictar las disposiciones de aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

EI DIRECTOR GERENTE



José Luis Gutiérrez Pérez

